



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 178-2019-P/TC

Lima, 29 OCT. 2019

VISTOS

La Carta S/N de solicitud de licencia con goce de haber por capacitación, de fecha 21 de octubre de 2019; el Acuerdo del Pleno de fecha 24 de octubre de 2019, el Informe Técnico 028-2019-OGDH/TC; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa 030-2019-P/TC, de fecha 18 de febrero de 2019, se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) Anualizado 2019 del Tribunal Constitucional;

Que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ha solicitado a la Secretaría General que incluya la acción de Capacitación de Los Derechos Humanos en las Américas;

Que, visto el informe técnico señalado, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano estima la pertinencia de la capacitación solicitada por encontrarse relacionada con los objetivos estratégicos de la institución y por no irrogar gasto a la institución. Por ello, solicita la modificación del PDP Anualizado 2019 conforme a la directiva "Normas para la Gestión de Procesos de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva 141-2016-SERVIR-PE;

Que el numeral 5.1.1 de la directiva indicada define capacitación como el proceso que busca la mejora en el desempeño de los servidores civiles a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos, y que para ello debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que el numeral 6.4.2.6 de la directiva establece que los únicos que pueden proponer alguna modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica, y que estos tienen la obligación de presentar un informe técnico en el que fundamenten las razones de la modificación y se evidencie la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, tanto el numeral 6.4.1.4, referido a la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), como el numeral 6.4.2.6, referido a las modificaciones al PDP de la directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", establecen que "el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad". Además, disponen que "el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP [...]";

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", y lo informado por la jefa de la Oficina de Presupuesto y la jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, respecto de la modificación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2019, en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,





Tribunal Constitucional

R.A. 178 -2019-P/TC
29 OCT. 2019



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) Anualizado 2019 del Tribunal Constitucional con la inclusión de la acción de Capacitación de Los Derechos Humanos en las Américas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que incluya la modificación en la matriz de ejecución del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) Anualizado 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto, Logística, Contabilidad y Tesorería y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.

ERNESTO BLUME FORTINI
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Tribunal Constitucional



INFORME TÉCNICO N° 028 -2019-OGDH/TC

A : Susana Távara Espinoza
Secretaria General del Tribunal Constitucional

DE : Patricia Rojas Mantilla
Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano

CC : Laura Pilar Díaz Ugas
Directora General de Administración

ASUNTO : Modificación del Plan de Desarrollo de Personas 2019
Inclusión de acción de capacitación

REFERENCIA : a). Carta S/N de solicitud de licencia con goce de haber por capacitación
b). Acuerdo de pleno de fecha 24 de octubre de 2019

FECHA : Lima, 29 de octubre de 2019

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, en base al Carta S/N de solicitud de licencia con goce de haber por capacitación y al Acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2019, en el cual se solicita la inclusión de la acción de capacitación para el abogado Roger Rafael Rodríguez Santander (en adelante, Sr. Rodríguez).

Al respecto es necesario informarle lo siguiente:

- ✓ El 21 de octubre de 2019 el Sr. Rodríguez presentó a la Presidencia su solicitud para que el Pleno del tribunal Constitucional pueda concederle la licencia con goce de remuneraciones por capacitación del 4 al 22 de noviembre de 2019.
- ✓ De acuerdo a la solicitud enviada por el citado abogado, La Embajada de Estados Unidos en Perú le cursó la invitación para participar en el programa denominado "Los Derechos Humanos en las Américas" cuyos tópicos están relacionados con la libertad de expresión, derechos de los niños y niñas, derechos de las mujeres, derecho de culto, protección de minorías raciales y étnicas, entre otros.
- ✓ En ese sentido y según Acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2019, el Pleno del Tribunal Constitucional ha decidido otorgar la licencia con goce de remuneraciones solicitada por el señor Rodríguez.
- ✓ Según lo establecido en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva de Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; excepcionalmente, el PDP puede modificarse cuando: La entidad incluya acciones de capacitación por Formación laboral o Formación profesional que cumplan con lo previsto en la definición de la capacitación.
- ✓ Bajo esa línea, la Oficina de Recursos Humanos evalúa las modificaciones cuando: a) se presenten propuestas para incluir en el PDP acciones de capacitación por formación laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1)UIT por servidor; b) se presenten propuestas para variar acciones de capacitación que generen que el costo final de dicha acción no



supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor; **c) se presenten propuestas para incluir en el PDP acciones de capacitación que no generen costo alguno a la entidad.**

- ✓ La capacitación solicitada no generará gasto para la institución.

CONCLUSIONES

Por los motivos expuestos, y previa evaluación de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, esta jefatura solicita se apruebe la modificación y se incluya la acción de capacitación del Programa de Los Derechos Humanos en las Américas para el señor Rodríguez puesto que el intercambio de experiencias y realidades interculturales coadyuvará al fortalecimiento y promoción de nuevas propuestas y/o enfoques en el ámbito jurídico en nuestra institución.

Lo que informo a usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente


.....
 Patricia E. Rojas Mantilla
Jefa (e) de la Oficina de Gestión
y Desarrollo Humano
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Adj:

- a). Carta S/N de solicitud de licencia con goce de haber por capacitación
- b). Acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2019
- c). Proyecto de Resolución Administrativa

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
21 OCT. 2019
9:15

Lima, 21 de octubre de 2019

Señor Doctor
Ernesto Blume Fortini
Presidente del Tribunal Constitucional
Presente.-

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
21 OCT. 2019
Registro N°:
Hora: 15:10 Firma: [Firma]

Excelentísimo Sr. Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar un cordial saludo y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que he sido invitado por el Gobierno de los Estados Unidos de América para formar parte del Programa "Los Derechos Humanos en las Américas", del 4 al 22 de noviembre de 2019.

Tal como deriva de la carta de invitación (cuya copia adjunto), el programa incluye el recorrido de varias ciudades de los Estados Unidos en seguimiento de una agenda académica que comprende reuniones con representantes del gobierno, de organizaciones de la sociedad civil y de organismos internacionales como las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, que laboran en la protección y promoción de los derechos humanos. Los temas que se verán abarcan libertad de expresión, derechos de los niños y niñas, derechos de las mujeres, derecho de culto, protección de minorías raciales y étnicas, entre otros.

Por tal motivo, al amparo del artículo 68 del Reglamento Interno de Trabajo, solito a usted y, por su intermedio, al Pleno del Tribunal Constitucional, la concesión de licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada entre el 4 y el 22 de noviembre de 2019.

Sin otro particular, la ocasión es propicia para expresar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Roger Rafael Rodríguez Santander
Asesor de Magistrado

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Gestión y Desarrollo Humano
23 OCT. 2019
RECIBIDO
Hora: 14:00 Firma: [Firma]

Cc.
Secretaría General
Dirección General de Administración

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PARA: OGDH / OAJ
ACCION: [Firma]
[Firma]
Lima, de de 2019
LAURA PEAR DIAZ UCAS
Directora General de Administración
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Embassy of the United States of America

Lima, Perú
24 de septiembre de 2019

Señor
Roger Rodriguez Santander
Asesor del Tribunal Constitucional
Presente

De mi especial consideración:

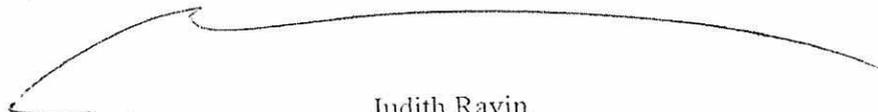
Es para mí un gran placer invitarlo en nombre del Gobierno de los Estados Unidos de América, a visitar mi país con una beca del *International Visitor Leadership Program*, auspiciada por la Embajada de los Estados Unidos de América a través de la Oficina de Prensa, Cultura y Educación. El programa "Los Derechos Humanos en las Américas" para el cual ha sido seleccionado tiene una duración de tres semanas y se realizará del 4 al 22 de noviembre. Si acepta la invitación deberá permanecer durante la estadía total del programa.

Como parte del programa, usted recorrerá varias ciudades en Estados Unidos para conocer diferentes experiencias y realidades vinculadas al tema de los derechos humanos. Este intercambio consta de una agenda académica cargada de reuniones con representantes del gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales como las Naciones Unidas y la OEA que trabajan el tema de la protección y la promoción de los derechos humanos y abogan por el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos y las políticas relacionadas. Los temas que se verán incluyen la libertad de expresión, los derechos de los niños, los derechos de las mujeres, el derecho de culto y credo y la protección de las minorías raciales y étnicas, entre otros.

Durante su visita usted también tendrá ocasión de relacionarse con muchos de nuestros ciudadanos quienes participan voluntariamente como anfitriones, guías y organizadores de programas comunitarios del amplio sistema de intercambio educativo y cultural que mantenemos.

Nuevamente, permítame expresar mi complacencia al extenderle esta invitación.

Atentamente,



Judith Ravin

Consejera para Asuntos de Prensa,
Cultura y Educación